

Buenos Aires, veinticinco de septiembre de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 167/2006; y

Considerando:

En el legajo se documenta la renovación de la suscripción a *La Ley On Line Ciencias Jurídicas* para veinticinco (25) usuarios, servicio de soporte y actualización diaria; a la *La Ley On Line Ciencias Económicas* para cinco (5) usuarios con acceso a la base fiscal y un (1) usuario con acceso a sus distintas bases de datos; y a *Derecho del Trabajo On Line*, con sus suplementos y actualizaciones, bienes todos provistos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEI, para el año 2007.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 18/2006 (cf. fojas 13/14) autorizando el llamado a contratación directa, al amparo de lo establecido por el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 y el apartado g del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria.

El área de compras y contrataciones comunicó la realización de la operación a la Unión Argentina de Provedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (ver fojas 15/17).

La empresa LA LEY SAEI remitió el presupuesto de fojas 18/19, donde constan además la declaración de exclusividad, así como las

tablas de descuento por pago anticipado, que implican un ahorro del 9% del monto de la contratación en caso de efectivizar la renovación antes del 30 de septiembre próximo.

Con estos antecedentes, la Comisión de Preadjudicaciones analizó la situación y aconsejó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEI, por la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 29,380.26) —con el descuento del 9% ofrecido por la empresa—, conforme se aprecia en el acta del 8 de septiembre pasado, suscripta por sus integrantes y anexada a fojas 21.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página web del Tribunal sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 24/28.

La Asesoría Jurídica consideró acreditado el cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios en virtud de los certificados emitidos al mismo tiempo para la contratación que se tramita por el Expediente Interno n° 166/2006, glosados a fojas 20/24 de ese legajo.

En su dictamen manifiesta compartir el criterio de adjudicación y estima pertinente el pago anticipado, circunstancia permitida por el decreto n° 1082/63, como puede observarse a fojas 31. Asimismo, solicita que la empresa manifieste en el carácter de declaración jurada que es distribuidora exclusiva de las publicaciones requeridas, presentando La Ley S.A. E. e I. a fojas 32 dicha declaración jurada.

La Asesoría de Control de Gestión analizó el trámite y no formuló observaciones.

La Dirección de Administración Financiera produjo su informe, por el que conforma lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicita la aprobación de la contratación.

En razón de que se trata de una oferta única y por un proveedor exclusivo, conviene aceptar la oferta con el descuento del nueve por ciento (9%) por pago anticipado. No se trata exactamente del supuesto previsto en el decreto 1082/63, pues, por una parte, la previsión abarca el pliego de la contratación, y, por la otra, no se ha acreditado que el pago anticipado sea la modalidad habitual del proveedor, pero, frente a las características de la contratación antes citada resulta aplicable esa regla analógicamente. Por lo demás, a pesar de que, históricamente, el texto del decreto se refiere sólo a publicaciones escritas en papel (libro), la autorización puede extenderse, sin dificultad, a los textos "on line".

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa con la firma LA LEY SAEI, por la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 29,380.26), en concepto de renovación de la suscripción a *La Ley On Line Ciencias Jurídicas* para veinticinco (25) usuarios, servicio de soporte y actualización diaria; a *La Ley On Line Ciencias Económicas* para cinco (5)

usuarios con acceso a la base fiscal y un (1) usuario con acceso a las bases fiscal, seguridad social, laboral, contabilidad y auditoría, sociedades, concursos y quiebras y administración; y a *Derecho del Trabajo On Line*, con sus suplementos y actualizaciones; bienes todos provistos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEI, para el año 2007 y conforme con la orden de provisión obrante en el presente legajo.

2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCION N° 43/2006